

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 15-2011-00052 [Carpeta 008 – Cuaderno 1 G continuación del principal]

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la petición elevada por la apoderada de la demandante², tendiente a que se decrete la *ilegalidad* del auto emitido el pasado 24 de abril y, en consecuencia, se decrete la nulidad de todo lo actuado y se devuelva el expediente al Juzgado 15 homólogo, al tenor de lo dispuesto en numeral 2° del artículo 43 del Código General del Proceso, se rechaza de plano la misma por ser notoriamente improcedente.

Frente al traslado efectuado por la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, de la petición elevada por la demandante³, la misma estese a lo resuelto en la citada providencia.

En ese orden de ideas, por Secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el evocado auto, esto es, **liquidar las costas** e ingresar el expediente en forma inmediata al Despacho efectuado lo anterior, para continuar con el trámite pertinente.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 75 fijado el 20 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

¹ Archivo 058.

² Archivo 056.

³ Archivo 057.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8429e41918db8d59d2b929bcf7e387b887ad6555f9fc40735c5b0c895dab60**

Documento generado en 16/06/2023 04:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>